



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN VRAC N° 727 - 2023-UNFV

San Miguel, 03 de agosto de 2023

Visto, el expediente con **NT 017545** que contiene el Oficio N° 079-2023-SA-FCCSS-UNFV de fecha 05.05.2023, de la Facultad de Ciencias Sociales de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación la Resolución N° 065-2023-D-FCCSS-UNFV de fecha 05.05.2023, que autoriza de manera excepcional y extemporánea la Reserva de Matrícula para el año académico 2022 a favor de don **ARTURO SANTIAGO HONOR PAREDES**, alumno de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la citada Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 26°, del Reglamento General de esta Casa de Estudios Superiores, aprobado mediante Resolución R. N° 6378-2019-CU-UNFV de fecha 10.10.2019, señala que "la reserva de matrícula es el acto académico administrativo por el cual el estudiante solicita posponer la matrícula por razones debidamente sustentadas. El periodo de reserva no excederá a los tres años académicos consecutivos o alternados. Los aspectos específicos de la reserva de matrícula se establecen en el Reglamento Académico de la Universidad, el mismo que señala en su Artículo 46° que "la reserva de matrícula se solicita previo pago de la tasa correspondiente y es autorizado por la Facultad. La aprobación deberá comunicarse al Vicerrectorado Académico para su conocimiento y a la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo para su ejecución";

Que, según el Calendario Académico 2022, aprobado con Resolución Rectoral N° 503-2022-CU-UNFV, de fecha 05.07.2022, el proceso para la Reserva de matrícula 2022-A para los alumnos Ingresantes culminó el día 27.07.2022;

Que, mediante Resolución R. N° 325-2022-CU-UNFV de fecha 07.06.2022, se autorizó el ingreso de **ARTURO SANTIAGO HONOR PAREDES**, a la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales en el Proceso de Admisión 2022 de esta Casa de Estudios Superiores;

Que, mediante Resolución N° 065-2023-D-FCCSS-UNFV de fecha 05.05.2023, se autoriza de manera excepcional y extemporánea la Reserva de Matrícula para el Año Académico 2022 a don **ARTURO SANTIAGO HONOR PAREDES**, estudiante de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales;

Estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 2519-2023-VRAC-UNFV de fecha 19.06.2023; y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013;

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV, de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022; y

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCIÓN VRAC N° 727 -2023-UNFV

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Ratificar la Resolución N° 065-2023-D-FCCSS-UNFV de fecha 05.05.2023, en consecuencia, autorizar la Reserva de Matrícula en forma extemporánea para el Año Académico 2022 a favor de don **ARTURO SANTIAGO HONOR PAREDES**, con código de matrícula N° 2022006572, estudiante de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales de esta Casa de Estudios Superiores.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Facultad de Ciencias Sociales, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. FRANCISCO FRANCISCO LEYVA ROJAS
VICERRECTOR ACADÉMICO



Abg. ENRIQUE NIAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL

NT 017545
ARR